

2018-4701-98-000091

Exp. N°2018-98-02-002697

Decreto - N°36946

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º- Modificar el numeral 15 del artículo 12º del Decreto N° 21.626, de fecha 11 de abril de 1984, y sus modificativas (Sección XI del Régimen Punitivo Departamental), el que quedará redactado de la siguiente manera:

" 15. Conducir a velocidades no prudenciales o excediendo las reglamentarias:

Franja	Velocidad Detectada	Multa
1	Hasta 20 km/h por encima de la velocidad permitida	5 UR
2	Entre 21 km/h y 30 km/h por encima de la velocidad permitida	8 UR
3	Más de 30 km/h por encima de la velocidad permitida	12 UR

Artículo 2º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

- ✓ Firmado electrónicamente por Gimena Urta.
- ✓ Firmado electrónicamente por Federico Silva.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
 SECRETARIA GENERAL
 DESPACHO
 MONTEVIDEO: 17 DIC 2018
 RECIBIDO HOY. HORA
 CONSTE.

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:

6046/18

Expediente Nro.:

2018-4701-98-000091

2018-98-02-002697

Montevideo, 24 de Diciembre de 2018 .-

VISTO: el Decreto N° 36.946 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de diciembre de 2018 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 4016/18 de 3/9/18 se modifica el numeral 15 del artículo 12 del Decreto No. 21.626 de 11 de abril de 1984 y sus modificativas (Sección XI del Régimen Punitivo Departamental), el que quedará redactado de la forma que se indica, relacionado con las velocidades no prudenciales o excediendo las reglamentarias;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 36.946 sancionado el 13 de diciembre de 2018; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a las Divisiones Tránsito, Transporte, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la

Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y a la
División Asesoría Jurídica para proseguir los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Diciembre de 2018.
El Intendente de Montevideo, Daniel Martínez, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nº 38.946 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de diciembre de 2018 y recibido por esta Ejecutiva el 17 del mismo mes y año, por el cual se autorizó con la Resolución Nº 4018/18 de 2018 se mandó al suscrito el numeral 12 del artículo 12 del Decreto Nº 21.626 de 17 de abril de 1984 y sus modificaciones (Sección XI del Régimen Previsional Prejubilatorio), el que quedará rubricado de la forma que se indica, relacionado con las actividades no gubernamentales o excepcionales.

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESOLVE

Trámite el Decreto Nº 38.946 sancionado el 13 de diciembre de 2018, cuyo texto comunicase a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Comandante General, a las Direcciones Técnica, Técnica, Técnica, Técnica, Técnica y Técnica, a la Subsecretaría de la Formación, a la Biblioteca de Juristas y para que se envíe al Sector Despacho para su inscripción al Registro, a la División de Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la